

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CRA + RESPUESTA ANTE ALARMAS) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN HUELVA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES. CONTR 2026 164314

1. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO

El objetivo de este Pliego es garantizar que el servicio integral de seguridad contratado para proteger las sedes de la Red de Oficinas SAE, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, así como los centros y edificios vinculados que se detallan en el Anexo I, se preste correctamente y conforme a la normativa aplicable. Para ello, se establecen las prescripciones técnicas que deberán cumplir las empresas, así como el procedimiento a seguir, con el fin de asegurar los máximos niveles de protección para las personas, los bienes, las instalaciones y los propios edificios.

La contratación del servicio de vigilancia implicará en todo caso la elaboración, por parte de la empresa adjudicataria, de un programa de trabajo firmado por persona competente. Dicho programa deberá incorporar un análisis de riesgos y la planificación de las actuaciones necesarias para implantar y mantener de forma eficaz un sistema integral de seguridad, conforme a lo establecido en este Pliego.

La empresa adjudicataria será responsable de la actuación de su personal, incluyendo el subrogado, así como de los servicios prestados y de las posibles consecuencias derivadas para la Administración o terceros por errores, omisiones, procedimientos inadecuados o fallos en la ejecución del contrato.

Dado que se trata de un servicio que incluye vigilancia y seguridad, mantenimiento de medios técnicos, conexión a central receptora de alarmas (C.R.A.) y servicio de respuesta, las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía. Asimismo, deberán contar con la correspondiente autorización para la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos —públicos o privados—, así como de las personas que se encuentren en ellos, y para la instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas, centros de control o sistemas de videovigilancia.

2. DENOMINACIONES CONVENIDAS

- Administración: Organismo contratante
- Licitador: Cualquier empresa de seguridad que presente una proposición económica para la adjudicación del contrato.
- Adjudicataria: Empresa de seguridad adjudicataria del contrato.
- Responsable del contrato: Persona designada por el órgano de contratación para supervisar la ejecución del contrato, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Centro de control y de videovigilancia (CECOV): Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del inmueble, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.
- Puesto de control: Lugar próximo a cualquier entrada del inmueble, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para que los vigilantes controlen el acceso de los visitantes y usuarios.
- Punto de vigilancia: Espacio habilitado para que el personal de vigilancia controle el paso por determinadas entradas al inmueble o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello.
- Punto de control: Lugar destinado a controlar la circulación por el interior del inmueble y el paso a las zonas de uso restringido, por parte de vigilantes.
- Jefe de Seguridad: Persona física habilitada por la Dirección General de la Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de la LSP.
- Seguridad interior contra riesgos intencionales: Actividad que desarrolla una Organización para la protección de sus propios activos contra riesgos intencionales, como intrusiones, sabotajes o actos delictivos.

3. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).
- Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Cualquier otra norma que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.

4. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días desde el día siguiente a la firma del contrato, un **Programa de Trabajo** en el que se detalle el plan de actuación previsto para cumplir con las prescripciones técnicas establecidas en este Pliego.

Como mínimo, dicho programa deberá contemplar los siguientes aspectos:

- ◆ Evaluación de las posibles situaciones de riesgo.
- ◆ Planificación y organización de las actuaciones necesarias para la implantación y prestación del servicio.
- ◆ Identificación y descripción de los centros, puestos y puntos de control y vigilancia existentes en el edificio.
- ◆ Informe sobre los sistemas técnicos de seguridad instalados.
- ◆ Valoración de su estado de funcionamiento.
- ◆ Manual operativo con la definición de funciones por puesto y turno.
- ◆ Organización del servicio, incluyendo la coordinación, comunicación de incidencias y designación del responsable de equipo.
- ◆ Distribución de turnos, horarios y cuadrantes de trabajo.
- ◆ Plan de inspección de la empresa, incluyendo la categoría profesional de los inspectores y el correspondiente libro de inspecciones.
- ◆ Relación del personal asignado al servicio y descripción del proceso de selección.
- ◆ Plan de formación para sustituciones temporales.
- ◆ Previsión de reciclaje formativo del personal de vigilancia, con indicación de cursos, contenidos y condiciones.
- ◆ Uniformidad del personal, así como suministro y reposición de prendas.
- ◆ Dotación de equipamiento reglamentario y medios de comunicación, junto con su uso y mantenimiento.
- ◆ Designación de la persona responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- ◆ Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos de control de accesos, con estimación de fechas de revisión.
- ◆ Descripción del servicio de respuesta ante alarmas recibidas en la Central Receptora de Alarmas (CRA), incluyendo ubicación de la base, distancia al edificio y tiempo estimado de intervención.
- ◆ Identificación, forma de localización y funciones de los mandos intermedios asignados al servicio.
- ◆ Plan de adaptación del servicio ante situaciones imprevistas.
- ◆ Evaluación de riesgos laborales en los distintos puestos de trabajo.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ♦ Cualquier otra medida o actuación que la persona responsable del contrato considere necesaria para mejorar la ejecución del mismo.

Este Programa deberá ser elaborado o supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa, y entregado dentro del plazo indicado a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

El Programa de Trabajo deberá ser actualizado siempre que se produzcan cambios significativos en el personal, equipos o riesgos asociados, y entregado a la persona responsable del contrato para su conocimiento y aprobación.

5. ACTIVIDAD DE VIGILANCIA

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán prestar los servicios de vigilancia y seguridad conforme a la normativa aplicable, siempre que estén válidamente constituidas y cumplan los requisitos establecidos en la legislación de seguridad privada. Asimismo, deberán contar con la preceptiva autorización del Ministerio del Interior para el ejercicio de dichas actividades y figurar inscritas en el *Registro Nacional de Seguridad Privada*.

5.1. Funciones de los vigilantes de seguridad

En el ejercicio de estas funciones, los vigilantes de seguridad llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones específicas:

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta apertura y cierre de los inmuebles, asegurando en todo momento las condiciones de seguridad.
- Supervisar y gestionar los sistemas de seguridad instalados (intrusión, incendios u otros), actuando conforme a los protocolos establecidos.
- Controlar los accesos, evitando entradas no autorizadas tanto al inmueble como a las zonas restringidas, y velando por la seguridad de las personas y la integridad de los bienes.
- Custodiar las llaves de las instalaciones bajo su responsabilidad, respondiendo de su adecuada utilización.
- Actuar ante situaciones de alteración del orden o conductas inadecuadas que puedan afectar al personal o a los usuarios del inmueble.
- Regular el acceso de vehículos, permitiendo únicamente el paso a los autorizados y controlando la correcta ocupación de las zonas de estacionamiento.
- Participar en las funciones asignadas dentro de los planes de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir la realización de actividades no autorizadas, tales como la distribución de publicidad, la captación de imágenes o conductas contrarias a la normativa interna.
- Velar por el cumplimiento de las normas internas, incluyendo la prohibición de consumo de tabaco u otras sustancias no permitidas.
- Realizar comprobaciones iniciales ante incidencias como robos, hurtos u otras sustracciones.
- Desempeñar cualesquiera otras funciones propias de su categoría profesional conforme a la normativa aplicable.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, y con carácter accesorio, podrán desarrollar aquellas funciones compatibles previstas en la normativa de seguridad privada, siempre que tengan carácter complementario, no constituyan el objeto principal del servicio y no interfieran en el adecuado desempeño de sus funciones esenciales. En particular:

- Informar a los usuarios y controlar accesos, incluyendo la apertura y cierre de puertas y la custodia de llaves conforme a las normas internas.
- Llevar a cabo funciones de recepción, identificación y orientación de visitantes, así como el control de entradas mediante la verificación de autorizaciones.
- Supervisar el tránsito en zonas de acceso restringido conforme a la normativa interna.
- Comprobar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones del inmueble, contribuyendo a su adecuado mantenimiento.

5.2. Consecuencias de posibles incumplimientos

En la prestación del servicio, el personal de vigilancia deberá ajustar su actuación a los principios básicos establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad privada.

En caso de detectarse indicios de conductas inadecuadas o contrarias a lo previsto, la persona responsable del contrato podrá requerir a la empresa adjudicataria la adopción inmediata de las medidas oportunas, incluyendo, en su caso, la sustitución del personal afectado, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

5.3. Implantación del servicio

El servicio de vigilancia deberá encontrarse plenamente operativo desde el momento de su inicio, contando con el personal designado debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de la empresa, portando los distintivos acreditativos de su categoría profesional y disponiendo del equipamiento reglamentario exigido.

Entre los vigilantes adscritos al servicio, la empresa adjudicataria designará a uno de ellos como responsable de equipo, que actuará como interlocutor y coordinador del mismo.

Una vez iniciado el servicio, la empresa facilitará al personal, a través del responsable de equipo, un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) específico para cada centro, puesto o punto de control y/o vigilancia existente. Dicho manual deberá incluir, entre otros aspectos, las instrucciones relativas al uso y funcionamiento de los sistemas y equipos de seguridad, el manejo de los dispositivos de comunicación y los procedimientos de actuación necesarios para el adecuado desempeño de las tareas de control y vigilancia.

5.4. Autorización y sustitución de los vigilantes

Los vigilantes que se incorporen al servicio para reemplazar a personal ya adscrito, serán seleccionados por la empresa adjudicataria. Dichos vigilantes deberán estar habilitados conforme a la Ley de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, contando con la formación necesaria para desempeñar eficazmente las funciones de vigilancia asignadas. La empresa adjudicataria será responsable de verificar, controlar y asegurar la validez de las habilitaciones, acreditaciones y la formación de su personal.

Con anterioridad a la incorporación, la empresa entregará al responsable del contrato, a través del responsable de equipo designado, la documentación acreditativa de habilitación administrativa, nivel académico, categoría profesional y formación de cada vigilante, para su comprobación. El responsable del contrato podrá solicitar

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria para aclarar cualquier duda respecto a estas acreditaciones o al perfil profesional del personal.

No se considerará incorporación la sustitución temporal por vacaciones, incapacidad temporal u otras ausencias inferiores a un mes, las cuales podrán cubrirse de manera provisional por vigilantes de la empresa que estén habilitados administrativamente y presenten declaración jurada conforme a lo exigido en el Reglamento de Seguridad Privada. Esta situación deberá mantenerse únicamente el tiempo imprescindible, asegurando que el personal suplente reciba la formación e instrucción necesarias para desempeñar sus funciones con garantías.

El responsable del contrato podrá exigir la sustitución de vigilantes que no cumplan adecuadamente sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo el requerimiento estar suficientemente motivado. Cualquier sustitución definitiva de vigilantes asignados al contrato por otros del mismo contratista deberá contar con autorización previa del responsable del contrato.

5.5. Coordinación y seguimiento

Cuando el servicio se preste con más de un vigilante, la empresa adjudicataria designará a uno de ellos como responsable de equipo, encargado de coordinar las labores entre los distintos puestos y turnos, y de actuar como interlocutor con el responsable del contrato. La empresa deberá facilitar la identidad de este mando intermedio, quien será el canal válido de comunicación con el responsable del contrato para la resolución de incidencias y cuestiones relacionadas con el correcto desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de la supervisión del servicio, designando a los inspectores que considere necesarios y comunicando su identidad al responsable del contrato. Las inspecciones se realizarán con la frecuencia suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, al menos una inspección al mes cubriendo todos los turnos. De cada inspección se dejará constancia en el “Libro de inspecciones” que deberá mantenerse en el inmueble, anotando además cualquier incidencia o circunstancia observada. Aquellas que sean relevantes serán comunicadas de forma inmediata al responsable del contrato.

5.6. Otros aspectos

La empresa adjudicataria prestará el servicio proporcionando a su personal todo el equipamiento necesario, incluyendo, en su caso, detectores de metales, equipos de revisión de correspondencia y paquetería, linternas, teléfonos móviles, elementos de defensa e inmovilización, y cualquier otro medio requerido, asegurando que se encuentre en perfecto estado para su uso seguro.

6. ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS

El mantenimiento de los sistemas de seguridad podrá ser realizado directamente por la empresa adjudicataria o a través de terceros autorizados por ésta. Todo el personal que lleve a cabo estas tareas deberá estar habilitado conforme a la Ley de Seguridad Privada para la actividad de “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas, centros de control o de videovigilancia”.

La empresa adjudicataria realizará, en los primeros treinta días desde la firma del contrato, una revisión inicial, las reparaciones necesarias y la puesta en servicio de todos los elementos componentes, garantizando el

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correcto funcionamiento de los sistemas. Todas las revisiones se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Seguridad Privada (Real Decreto 2364/1994).

El mantenimiento de los sistemas y equipos se realizará según las condiciones descritas a continuación:

6.1. Sistemas de detección y alarmas

Durante toda la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento periódico de los sistemas y componentes relacionados en el Anexo II, siguiendo los programas de mantenimiento indicados por los fabricantes y lo establecido en los Anexos II y III de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero. Estas frecuencias serán las mínimas obligatorias y podrán ajustarse según las características del inmueble o su entorno, incrementando la periodicidad de las revisiones presenciales o automatizadas cuando se considere necesario.

6.2. Sistemas de videovigilancia

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento de todos los componentes descritos en las prescripciones técnicas del contrato. Las tareas se efectuarán siguiendo las indicaciones del fabricante y la Norma UNE 62676-1-1.2015 o la que la sustituya.

Periodicidad trimestral (cada 3 meses):

- Comprobación del funcionamiento de telemandos, focos infrarrojos, presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- Verificación de la permanencia de los datos y su borrado automático según normativa de protección de datos.
- Revisión de fuentes de alimentación, transformadores, baterías y protecciones eléctricas.
- Limpieza de ópticas, carcasas de cámaras y pantallas de monitores.
- Ajuste de nitidez y enfoque.
- Sustitución de elementos defectuosos como fusibles, pilotos o baterías.

Periodicidad anual (cada 12 meses):

- Inspección integral del sistema CCTV, su red de conexiones (coaxial, UTP, fibra), redes LAN y accesos remotos autorizados.
- Prueba completa de todos los equipos: telemetría, videodetección, videograbación, monitores y alimentación auxiliar ante cortes de corriente.

6.3. Sistemas de control de acceso

Los equipos de control de acceso se identificarán en el documento de prescripciones técnicas del contrato, incluyendo sus prestaciones y especificaciones.

6.3.1. Elementos de control de entrada de personas y vehículos

Revisiones trimestrales (cada 3 meses):

- Comprobación del funcionamiento general de la instalación.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Verificación del tiempo de conservación de los datos y su borrado automático conforme a la normativa de protección de datos.
- Inspección de cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.
- Sustitución de fusibles, pilotos, baterías y fuentes defectuosas.
- Revisión del estado y funcionamiento de los lectores.

Revisiones anuales (cada 12 meses):

- Comprobación y prueba integral de toda la instalación.
- Verificación del software y equipos informáticos de soporte.
- Limpieza de cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y demás accesorios.

6.4. Mantenimiento correctivo de los sistemas de seguridad

6.4.1. Definición y alcance

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de actuaciones destinadas a la localización, diagnóstico, reparación y/o sustitución de cualquier pequeño elemento de los sistemas de seguridad objeto del contrato que presente avería, fallo, mal funcionamiento, degradación o indisponibilidad, total o parcial, durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento correctivo comprenderá la restitución del funcionamiento correcto de los sistemas incluidos en el presente pliego, garantizando su plena operatividad conforme a las condiciones exigidas.

6.4.2. Obligación de intervención

La empresa adjudicataria estará obligada a atender cualquier incidencia o avería comunicada por el responsable del contrato, por el personal del centro o detectada por los propios sistemas de supervisión o la Central Receptora de Alarmas (CRA), asegurando una actuación inmediata conforme a la criticidad del sistema afectado.

6.4.3. Clasificación de incidencias

A efectos de priorización, las incidencias se clasificarán en:

- Críticas: aquellas que afecten a la seguridad global del edificio, a la transmisión de alarmas, intrusión, control de accesos principal o CCTV general.
- Graves: aquellas que afecten parcialmente al funcionamiento de un sistema de seguridad sin impedir completamente su operatividad.
- Leves: aquellas que supongan degradación funcional, incidencias puntuales o fallos de elementos secundarios.

6.4.4. Tiempos máximos de respuesta y resolución

La empresa adjudicataria deberá garantizar los siguientes tiempos máximos:

- Incidencias críticas:
 - Tiempo de respuesta: inmediato o máximo 2 horas
 - Inicio de actuación in situ: máximo 4 horas

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incidencias graves:
 - Tiempo de respuesta: máximo 24 horas
 - Resolución o plan de reparación: máximo 72 horas
- Incidencias leves:
 - Tiempo de respuesta: máximo 72 horas
 - Resolución: según disponibilidad de repuestos, en un plazo máximo de 7 días

En todos los casos, la empresa deberá informar al responsable del contrato del estado de la incidencia hasta su resolución definitiva.

6.4.5. Medios humanos y materiales

El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la resolución de incidencias en los plazos establecidos, incluyendo stock mínimo de repuestos críticos o capacidad de suministro urgente.

6.4.6. Sustitución temporal de equipos

Cuando una avería impida el funcionamiento de un sistema esencial de seguridad, la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas provisionales de protección, incluyendo, cuando proceda, la sustitución temporal de equipos o la implementación de soluciones alternativas que garanticen la seguridad del centro.

6.4.7. Coste del mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se considerará incluido en el precio del contrato, incluyendo mano de obra, desplazamientos y elementos de sustitución de naturaleza ordinaria o estándar.

Quedan excluidos únicamente los elementos cuya sustitución derive de:

- actos vandálicos graves debidamente acreditados.
- siniestros extraordinarios no cubiertos por el contrato.
- modificaciones estructurales del sistema no previstas en el pliego, sustitución o cambios de equipos.

En estos casos, se requerirá informe técnico previo.

7. ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS)

El objetivo de contratar esta actividad es que los sistemas de seguridad del inmueble sean gestionados de manera remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). La empresa contratista estará autorizada para realizar esta actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.g) de la Ley 5/2014.

Cuando se genere una señal de alarma, la empresa contratista deberá garantizar la actuación de respuesta correspondiente mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La prestación del servicio se desarrollará de la siguiente manera:

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1. Gestión de alarmas: Conexión a una Central Receptora de Alarmas

Esta actividad consiste en recibir las señales de alarma, verificarlas de manera no presencial y, si procede, transmitir las a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes. Los sistemas de seguridad de los inmuebles estarán conectados a una CRA autorizada por el Ministerio del Interior.

Los sistemas de seguridad se comunicarán con la CRA a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo caso ajenos a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. La plena y completa responsabilidad del funcionamiento eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.

La vía 1 comunicará a través de un router que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G o superior.

El router generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP de la central del sistema. Eventuales manipulaciones del router o cualquier ausencia de señal provocarán una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada. El router ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática privada.

Cuando sea posible y conveniente, se optará por una conexión por fibra óptica aportada por el contratista de seguridad y que sea independiente, y en todo caso ajena a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G o superior con una IP fija, también propiedad de la empresa contratista de seguridad.

7.2. Respuesta ante alarmas

Será realizada por vigilantes de seguridad y comprende:

- Custodia de las llaves y, si es necesario, su traslado hasta el lugar donde se originó la alarma o la apertura controlada a distancia desde la CRA.
- Desplazamiento al inmueble para realizar la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando sea requerido.

Si la CRA detecta señales de alarma en los inmuebles conectados, sus operadores deberán verificar inmediatamente la señal. Para que la verificación sea válida, se utilizarán los procedimientos técnicos o humanos descritos en el Capítulo II (Verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, comunicando luego a las autoridades policiales las alarmas confirmadas.

Cuando la alarma se confirme o no pueda verificarse con medios técnicos, la CRA activará el servicio de custodia de llaves o el servicio de verificación personal, enviando al inmueble a los vigilantes necesarios para permitir el acceso a la policía o comprobar la alarma directamente mediante inspección exterior o acceso al interior, siendo esta última realizada siempre por dos vigilantes.

Las llaves de los inmuebles se entregan exclusivamente para la custodia y se mantienen bajo la responsabilidad de un vigilante, conectado por radioteléfono con la CRA. Estas llaves estarán codificadas y los vigilantes desconocerán los códigos.

Si la alarma ha sido confirmada por medios técnicos, la respuesta deberá efectuarse en menos de 30 minutos, salvo causas justificadas por distancia o condiciones del entorno. Si no ha podido verificarse de manera técnica, el tiempo máximo para la verificación personal también será de 30 minutos desde la recepción de la señal, salvo causas justificadas por distancia o condiciones del entorno.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las actividades de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarmas están reguladas en el artículo 47 de la Ley de Seguridad Privada, por lo que no pueden contratarse de manera independiente.

8. IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Sede Administrativa Provincial		
1	Dirección Provincial de Huelva	Avda. Manuel Siurot, 4
Centros de Empleo		
2	(*) Huelva Puerto (Antiguo Centro Muñoz de Vargas)	Avda. Méjico, 9
3	La Orden	C/ Doctor Emilio Haya Prats, 13
4	La Palma del Condado	C/ Vega de Pérez Flores, 45
5	Valverde del Camino	C/Cuesta de la Estación, 32
6	Aracena	C/Camino de Linares, 9
7	Ayamonte	C/ Narciso Martín Navarro, s/n
Oficinas de Empleo		
8	Moguer	C/ Inca, s/n
9	Almonte	C/ Montehigo, 1
10	Lepe	Avda. Blas Infante, 37
11	Isla Cristina	Avda. Del Carnaval, s/n
12	La Puebla de Guzmán	C/ Barrio Grande, 2
13	Nerva	C/Argentina, 26-27
14	Cortegana	C/Carmen, 8
Escuela de Formación		
15	Escuela de Hostelería de Islantilla	Avda. de Islantilla, s/n

(*) Con fecha 22 de junio de 2026 se ha suscrito acta de recepción de las obras de adaptación del inmueble sito en Avenida de Méjico n.º 9 de Huelva, quedando finalizadas las mismas y en condiciones de ser destinado al uso

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



previsto como nueva sede de la Oficina de Empleo antigua Muñoz de Vargas. Por lo que, cuando comience la ejecución del nuevo contrato de vigilancia, mantenimiento de equipos de seguridad y gestión de alarmas (previsión 1 de enero de 2027), la oficina ya estará operativa.

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones donde están ubicados los sistemas de seguridad e intrusión de todos los edificios, previamente a la formulación de sus ofertas, de la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, podrán visitar las instalaciones para su estudio (condiciones de seguridad, riesgo y estado de las instalaciones), previa cita al correo contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es indicando nombre completo de la empresa, CIF, nombre completo de la persona que viene a hacer la visita y cargo que ocupa en la empresa.

9. HORAS DE VIGILANCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

		N.º PUESTOS	Turnos/ Horarios	N.º de Horas/ día	2027	(Primer semestre) 2028
			(*)Lunes, Martes y Jueves: 7:15h – 20:15h Miércoles y Viernes: 7:15h – 19:15h	13 h (L, M, J) 12 h (X, V)''		
Dirección Provincial de Huelva	Avda. Manuel Siurot, 4	2			2.992	1.534
Huelva Puerto (Antiguo Centro Muñoz de Vargas)	Avda.Méjico n.º 9	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
La Orden	C/ Doctor Emilio Haya Prats, 13	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
La Palma del Condado	C/ Vega de Perez Flores, 45	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
Ayamonte	C/ Narciso Martin Navarro, s/n	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
Moguer	C/ Inca, s/n	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
Almonte	C/ Montehigo, 1	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
Lepe	Avda. Blas Infante, 37	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
Isla Cristina	Avda.del Carnaval s/n	1	De Lunes a Viernes : 8:30-14:30	6	1.482	744
N.º total vigilantes		10	N.º total horas vigilancia		14.848	7.486

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(*) Días 4 y 5 de enero de 2027, del 22 al 24 de marzo de 2027, del 16 de junio al 15 de septiembre del 2027 y del 27 al 30 de Diciembre de 2027 el horario en la Dirección Provincial sería de 7:15h – 18:15h.

Días del 3 al 5 de enero de 2028, del 10 al 12 de abril de 2028 y del 16 de junio al 30 de junio del 2028, el horario en la Dirección Provincial sería de 7:15h – 18:15h.

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable de cada contrato deberá definir los procedimientos de supervisión, control y seguimiento del servicio.

A petición del responsable del contrato, el contratista deberá proporcionar una conexión telefónica simultánea y redundante con la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA) mediante línea ordinaria.

Las tareas de supervisión, control y seguimiento podrán ser realizadas directamente por el responsable del contrato y/o con la colaboración del personal técnico del centro directivo de la Junta de Andalucía con competencias en seguridad.

11. ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS

La empresa adjudicataria tendrá la consideración de **Encargada del Tratamiento**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, cuando en la prestación del servicio acceda o trate datos de carácter personal derivados de los controles de acceso o de los sistemas de videovigilancia.

A tal efecto, se formalizará el correspondiente contrato o acto jurídico, en el que se establecerán, entre otros, el objeto, duración, naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales tratados, las categorías de interesados, así como las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento.

El personal del contratista que intervenga en el tratamiento de datos personales estará sujeto al deber de confidencialidad y deberá actuar conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo, el contratista deberá implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

11.1. Datos procedentes de controles de acceso

Los datos recabados tendrán como finalidad exclusiva garantizar la seguridad del edificio, de las personas que lo ocupan y de los bienes que en él se encuentren.

Solo se recogerán los datos estrictamente necesarios para dicha finalidad, conforme al principio de minimización.

El plazo máximo de conservación de estos datos no excederá de un mes, salvo que deban conservarse por requerimiento de las autoridades competentes o por obligación legal.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKWZ2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.2. Datos procedentes de sistemas de videovigilancia

Las imágenes y, en su caso, datos asociados serán tratados exclusivamente con la finalidad de garantizar la seguridad de las instalaciones, su entorno, las personas y los bienes.

Queda prohibido su uso para fines distintos de los previstos en el presente pliego.

El plazo máximo de conservación de las imágenes será de un mes desde su captación, salvo que deban conservarse para su puesta a disposición de las autoridades competentes.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE HUELVA

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I
LISTADOS DEL PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN FACILITADO POR LA EMPRESA PRESTATARIA
DEL ANTERIOR CONTRATO, en cumplimiento del art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público

Nº	CATEGORÍA	INIC.	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	CENTRO TRABAJO	OBSERVACIONES
1	VIGILANTE SEGURIDAD	F.C.H.	28/03/1996	100	100,00%	26.302,44 €	DP HUELVA	RESPONSABLE EQUIPO (116,13€ X 12 PAGAS)
2	VIGILANTE SEGURIDAD	R.D.V.	15/11/2010	200	86,40%	19.738,32 €	ALMONTE	
3	VIGILANTE SEGURIDAD	V.F.A.	01/06/2014	200	75,00%	16.618,20€	MOGUER	
4	VIGILANTE SEGURIDAD	F.J.G.L.	16/05/2019	189	100,00%	21.469,44 €	LA ORDEN	
5	VIGILANTE SEGURIDAD	F.J.G.C.	27/06/2020	289	89,51%	19.127,28 €	AV.MUÑOZ DE VARGAS	
6	VIGILANTE SEGURIDAD	E.M.O.	25/05/1999	200	64,20%	15.549,60 €	DP HUELVA	
7	VIGILANTE SEGURIDAD	J.M.T.	01/10/2021	189	75,00%	15.586,32 €	LA ORDEN	
8	VIGILANTE SEGURIDAD	A.N.P.	13/11/2004	200	81,90%	19.273,68€	LA PALMA	
9	VIGILANTE SEGURIDAD	A.R.P.	21/05/2005	200	75,00%	17.649,96 €	AV.MUÑOZ DE VARGAS	
10	VIGILANTE SEGURIDAD	A.J.S.C.	05/10/2001	200	90,70%	21.344,64€	AYAMONTE	
11	VIGILANTE SEGURIDAD	G.S.C.	10/04/1999	200	90,70%	21.968,76 €	LEPE	

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO			21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO II
INVENTARIO DE EQUIPOS
(Información facilitada por la actual empresa)

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C/ CARMEN 8 - 21230 - Cortegana - Huelva					
Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL AJAX HUB2	AJAX HUB2	SI	1	2
2	TECLADO	AJKEYPADW	SI	1	2
3	VOLUMETRICO	DETECTOR PIR	SI	3	2
4	SIRENA INTERIOR	AJHOMESIRENW	SI	1	2
5	TRANSMISION GPRS	INTEGRADO PANEL	SI	1	2
6	TRANSMISION IP	INTEGRADO PANEL	SI	1	2

C/ LA ANTILLA, S/N - 21449 - ANTILLA (LA) - Huelva					
Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	RP512M00000A	SI	1	3
2	TECLADO	RPKELPWT000A	SI	2	3
3	VOLUMETRICO	DETECTOR PIR	SI	20	2
4	DETECTOR	DETECTOR ROTURA CRISTAL	SI	1	3
5	CONTACTO MAGNETICO	DC118	SI	2	2
6	SIRENA INTERIOR	AS10N	SI	1	2
7	TRANSMISION GPRS	RP432G30000A	SI	1	2
8	TRANSMISION IP	RP512IP0000A	SI	2	2
9	EXPANSOR	RP432EZ800A	SI	5	2
10	MODULO	RP512MD2400A	SI	1	2
11	CAMARA	CAMARA BULLET	SI	8	
12	MONITOR	MONITOR 21	SI	1	
13	GRABADOR	GRABADOR16RO	SI	1	
14	DISCO	HD2TB		1	

CAMINO DE LINARES 9 - 21200 - Aracena - Huelva					
Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO

1	CENTRAL AJAX HUB2	AJAX HUB2	SI	1	2
2	TECLADO	AJKEYPADW	SI	1	2

3	VOLUMETRICO	DETECTOR PIR	SI	3	2
4	SIRENA INTERIOR	AJHOMESIRENW	SI	1	2
5	TRANSMISION GPRS	INTEGRADO PANEL	SI	1	2
6	TRANSMISION IP	INTEGRADO PANEL	SI	1	2

AV REPUBLICA ARGENTINA 25-27 - 21670 - Nerva - Huelva

Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado

INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026

ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL AJAX HUB2	AJAX HUB2	SI	1	2
2	TECLADO	AJKEYPADW	SI	1	2
3	VOLUMETRICO	DETECTOR PIR	SI	3	2
4	SIRENA INTERIOR	AJHOMESIRENW	SI	1	2
5	TRANSMISION GPRS	INTEGRADO PANEL	SI	1	2
6	TRANSMISION IP	INTEGRADO PANEL	SI	1	2

C/ CUESTA DE LA ESTACION, 32 ESQUINA CON AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN - 21600 - Valverde del Camino - Huelva

Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado

INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026

ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL AJAX HUB2	AJAX HUB2	SI	1	2
2	TECLADO	AJKEYPADW	SI	1	2
3	VOLUMETRICO	DETECTOR PIR	SI	3	2
4	SIRENA INTERIOR	AJHOMESIRENW	SI	1	2
5	TRANSMISION GPRS	INTEGRADO PANEL	SI	1	2
6	TRANSMISION IP	INTEGRADO PANEL	SI	1	2

C/ BARRIO GRANDE - 21550 - Puebla de Guzmán - Huelva					
Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL AJAX HUB2	AJAX HUB2	SI	1	2
2	TECLADO	AJKEYPADW	SI	1	2
3	VOLUMETRICO	DETECTOR PIR	SI	3	2
4	SIRENA INTERIOR	AJHOMESIRENW	SI	1	2
5	TRANSMISION GPRS	INTEGRADO PANEL	SI	1	2
6	TRANSMISION IP	INTEGRADO PANEL	SI	1	2

AVDA. DE MÉXICO 9 - 21001 - Huelva - Huelva					
Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL AJAX HUB2	AJAX HUB2	SI	1	2
2	TECLADO+SIRENA	AJKEYPADCOMBI	SI	1	2
3	FOTODETECTOR	AJMOTIONCAMW	SI	6	2
4	CONTACTO MAGNETICO	AJDOORW	SI	2	2

DIRECCION PLAZA DEL CARNAVAL 35 - 21410 - Isla Cristina - Huelva					
Observaciones : el sistema no requiere actuación alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	PANEL HONEYWELL MAX PR	SI	1	2

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2	TECLADO	TECLADO	SI	1	2
3	DETECTOR	KX15DTAM	SI	9	2
4	CONTACTO MAGNETICO	DC118	SI	4	2
5	SIRENA INTERIOR	AS210N	SI	1	2
6	EXPANSOR	MPIEIO84E	SI	1	2
7	TRANSMISION GPRS		SI	1	2
8	GRABADOR	DS-7608NI-K2/8P(D)	SI	1	2
9	DISCO	HD4TB	SI	1	2
10	CAMARA	DS-2CD1123G0E-I(2.8MM)	SI	4	2

Avda. Jose Muñoz de Vargas s/n - Huelva					
Observaciones : el sistema requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	4140MPT2	NO	7	NO
2	TECLADO	ADEMCO LCD	NO	7	NO
3	DETECTOR	VOL SIN GRADO	NO	7	NO

CENTRO DE EMPLEO LA ORDEN,C/DOCTOR EMILIO HAYA PRATS Nº13 - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	MAXPRO	SI	1	S
2	TECLADO	MAX PRO LCD	SI	1	S

3	DETECTOR	VOL GRADO 2	SI	9	S
---	----------	-------------	----	---	---

AYAMONTE, C/NARCISO MARTIN S/N - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	AJAX	SI	1	S
2	TECLADO	AJAX	SI	1	S
3	DETECTOR	VOL GRADO 2	SI	5	S
4	SIRENA	AJAX	SI	1	S

MOGUER ,C/ INCA S/N - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	AJAX	SI	1	S
2	TECLADO	AJAX	SI	1	S
3	DETECTOR	VOL GRADO 2	SI	3	S
4	SIRENA	AJAX	SI	1	S

LEPE,C/BLAS INFANTE N°37 - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO			21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1	CENTRAL	MAXPRO	SI	1	S
2	TECLADO	MAX PRO LCD	SI	1	S
3	DETECTOR	VOL GRADO 2	SI	6	S
4	MAGNETICO	CONTACTO MG	SI	1	S

SAE LA PALMA DEL CONDADO,C/VEGA PEREZ FLORES 95 - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	AJAX	SI	1	S
2	TECLADO	AJAX	SI	1	S
3	DETECTOR	VOL GRADO 2	SI	7	S
4	SIRENA	AJAX	SI	1	S

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SAE ALMONTE ,C/ MONTEHIGO S/N ALMONTE - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	AJAX	SI	1	S
2	TECLADO	AJAX	SI	1	S
3	DETECTOR	VOL GRADO 2	SI	5	S
4	SIRENA	AJAX	SI	1	S

SAE HUELVA ,C/ MANUEL SUITOT 4 - Huelva					
Observaciones : el sistema NO requiere actuacion alguna, adecuado a grado					
INVENTARIO Fecha inventario : 01 abril 2026					
ID	TIPO	MODELO	UNE-EN 50131-1	UNIDADES	GRADO
1	CENTRAL	4140MPT2	NO	7	NO
2	TECLADO	ADEMCO LCD	NO	7	NO
3	DETECTOR	VOL SIN GRADO	NO	33	NO
4	SIRENA	SIRENA SIN GRADO	NO	1	NO
5	CONTACTOS MAGNETICO	CONTACTOS SIN GRA	NO	5	NO
6	PULSADOR	PURLSADOR SIN GRA	NO	2	NO

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/07/2026 08:32:39	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwW9H83W9PKW2Z79e24Rixw628v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	